

debiendo declararlos ajustados al ordenamiento jurídico positivo; sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24762** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 738/1992, promovido por «Sunrider International (Hong Kong) Limited».

En el recurso contencioso-administrativo número 738/1992 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Sunrider International (Hong Kong) Limited» contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y 30 de diciembre de 1991 se ha dictado, con fecha 18 de marzo de 1994 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado don Javier del Valle Sánchez, en nombre y representación de «Sunrider International (Hong Kong) Limited», contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de diciembre de 1990 y 30 de diciembre de 1991, que denegaron el acceso a dicho registro de la marca solicitada número 1.280.761 por la parte recurrente, debiendo declararlas ajustadas al ordenamiento jurídico positivo, sin imposición en costas por los propios fundamentos de la presente sentencia.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24763** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 756/1992, promovido por «Genfins, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 756/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Genfins, Sociedad Anónima» contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1991 y 16 de junio de 1992, se ha dictado, con fecha 29 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto en representación de «Genfins, Sociedad Anónima» contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 22 de octubre de 1991 (confirmada en reposición con fecha 16 de junio de 1992) por la que se autoriza el registro de la marca número 1.251.421 «Islander top Design» para designar productos de la clase 24 del Nomenclátor, sin imponer las costas de este proceso a ninguno de los litigantes.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24764** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 837/1992, promovido por «Hispano Francesa de Ediciones, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 837/1992, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Hispano Francesa de Ediciones, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de noviembre de 1990 y 31 de enero de 1992, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1994, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Javier Ungría López, actuando en nombre y representación de la sociedad «Hispano Francesa de Ediciones, Sociedad Anónima», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 31 de enero de 1992, que, confirmando en reposición el acuerdo de 20 de noviembre de 1990, denegó la inscripción de la marca número 1.271.200 «La Caracola de SM & B» destinada a proteger productos de la clase 16, debemos anular y anulamos las Resoluciones impugnadas por considerarlas disconformes a Derecho y en su lugar declarar procedente la inscripción de la marca solicitada, sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24765** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 941/1992/04, promovido por «Lever España, Sociedad Anónima».

En el recurso contencioso-administrativo número 941/1992/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Lever España, Sociedad Anónima» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de diciembre de 1990 y 29 de noviembre de 1991, se ha dictado, con fecha 5 de noviembre de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar como desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María de los Dolores de la Plata Corbacho, en nombre y representación de «Lever España, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 29 de noviembre de 1991, que desestimó el recurso de reposición entablado frente a la concesión en 5 de diciembre de 1990, de la marca «Mimo-Mimo», número 1.249.435, al Registro, confirmando en todo ambas resoluciones; sin costas.»

En su virtud, este organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Director general, Julián Álvarez Álvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**24766** RESOLUCION de 17 de octubre de 1994, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1071/1992/04, promovido por Compañía Mercantil Mars Limited.

En el recurso contencioso-administrativo número 1071/1992/04, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Compañía